



DECRETO N° 2111/26

San Martín de los Andes, 14 AGO 2026

VISTO:

La participación de representantes de nuestra ciudad en los Juegos Neuquinos de Adultos Mayores; y;

CONSIDERANDO:

Que los días 15 y 16 de agosto de 2026 se llevará adelante en la localidad de Villa La Angostura la Final Provincial de los Juegos Neuquinos de Adultos Mayores – Convocatoria +60.

Que dicha instancia se desarrollará en el Gimnasio de la Escuela Primaria N° 186, sito en Avenida Huemul N° 171, en el horario de 10:30 a 20:00 horas.

Que representantes de nuestra ciudad participarán de la disciplina Tenis de Mesa, en las categorías femenina, masculina y mixta.

Que la competencia es clasificatoria para los Juegos Nacionales Evita de Adultos Mayores y se encuentra destinada a personas mayores de 60 años pertenecientes a Centros de Adultos Mayores, organizaciones no gubernamentales y clubes.

Que resulta necesario garantizar el traslado de los representantes de nuestra localidad hasta Villa La Angostura, motivo por el cual se ha solicitado colaboración para afrontar el gasto de combustible.

Que los participantes se trasladarán en el vehículo dominio KPK 474, marca Renault Duster 4x4.

Que es intención del Municipio acompañar y promover la participación de las personas adultas mayores de nuestra comunidad en actividades deportivas, recreativas y de integración provincial.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio con cargo a rendir consistente en 55 litros de combustible, destinado al traslado de representantes de San Martín de los Andes que participarán de la Final Provincial de los Juegos Neuquinos de Adultos Mayores – Convocatoria +60, disciplina Tenis de Mesa, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2026 en la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a nombre de Gladys Romero, DNI N° 14.748.417, como responsable de la carga, la cual será efectuada para el siguiente vehículo: dominio KPK 474, marca Renault Duster 4x4. La carga de combustible se realizará el día 14 de agosto de 2026, en el transcurso del día.



ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser IMPUTADO a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes